



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 007-389609

N° 020-2024/DRS-PUNO-DIREMID

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

29 ENE 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



Resolución Administrativa

Puno, 26 de ENERO del 2024

Vistos: El expediente N° 084 de fecha 12 de Enero del 2024, Recibo de Pago N° 0045011 presentado por CONDORI YUCRA WASHINGTON MARCIAL, Propietario y Director Técnico de FARMACIA LA TORRE, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10464662427; sito en Av. La Torre N° 451, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** del establecimiento farmacéutico **FARMACIA LA TORRE**;

Que, el Informe de Evaluación N° 002-2024-AS-06-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 23 de enero de 2024, que opina que el trámite es **PROCEDENTE**, al haber verificado que el croquis de distribución interna de áreas del establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos,



Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **FARMACIA LA TORRE**, con Registro Único de Contribuyente N° 10464662427, sito en Av. La Torre N° 451, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, cuyo Propietario y Director Técnico es el Químico Farmacéutico **WASHINGTON MARCIAL CONDORI YUCRA**, con CQFP N° 16523, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0045608.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la **DIRESA PUNO**.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DIREMIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
D.O.F. SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Dirección Ejecutiva de Medicamentos

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documentó es:
"COPIA FIEL DE ORIGINAL"
29 ENE 2024
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 0639-2022/PRES-PUNO-DERRHH